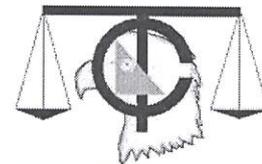




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

USHUAIA, 12 DIC 2019

**VISTO:** el Expediente N.º 263/2019 Letra: T.C.P. S.L. del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "*S/ PRESENTACIÓN FORMULADA POR STATUS SRL.*", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota registrada por este Tribunal de Cuentas bajo el N.º 8080/19 obrante a fs. 65 de fecha 8 de octubre de 2019 suscripta por el señor Nazareno NATALE, en el carácter de Socio Gerente de la firma STATUS S.R.L. pone en conocimiento al Señor Presidente del Tribunal de Cuentas: "*(...) la impugnación formulada ante el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) del llamado a Licitación Pública N° 02/2019 la que en copia simple se adjunta a la presente a sus efectos (...).* Acompañando también el Contrato Social que acredita el carácter de Socio Gerente y el domicilio social.

Que el día 10 de octubre las actuaciones fueron recepcionadas en la Secretaría Legal.

Que mediante Nota Externa N.º 2711/2019 Letra: T.C.P.- S.L. suscripta por el Secretario Legal a/c Dr. Pablo GENNARO y dirigida al entonces Presidente del I.P.R.A. Dr. Abel GALEANO le solicita que: "*(...) tenga a bien informar a esta Secretaría Legal, si la firma STATUS S.R.L. ha formulado ante el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas una impugnación del llamado a Licitación Pública N.º 02/2019 y, en su caso, informe el trámite otorgado a la misma (...)*".

Que por Nota Interna N.º 2121/19 Letra: S.J. la entonces Secretaria de Juegos del I.P.R.A. Dra. María Eugenia MARTINCO en fecha 25 de octubre de 2019 informa que: "*(...) se ha recepcionado una presentación formulada por*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Status S.R.L. mediante la cual pretende impugnar el llamado a Licitación Pública N.º 02/19, la cual se encuentra bajo estudio del área legal a fin de dar contestación a la misma.”*

Que ante la respuesta brindada precedentemente el Secretario Legal a/c Dr. Pablo GENNARO suscribe la Nota Externa N.º 2894/2019 Letra: TCP.- S.L. de fecha 30 de octubre de 2019 dirigida al entonces Sr. Presidente del I.P.R.A. Dr. Abel GALEANO solicitando que: “ (...) en su oportunidad tenga bien informar a esta Secretaría las conclusiones allí arribadas por el Área Legal y la eventual resolución que tome como Autoridad concedente sobre la temática (...)”

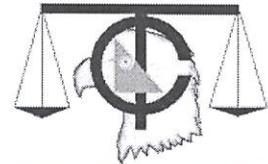
Que mediante Informe Legal N.º 225/2019 Letra T.C.P.- S.L. el Secretario Legal a/c Dr. Pablo GENNARO luego de mencionar los antecedentes del caso y efectuar un análisis, concluye que: “(...) En virtud de lo expuesto, se estima que en este caso en particular no cabría otorgar el trámite previsto en el artículo 76 de la Ley provincial N.º 50 y la Resolución Plenaria N.º 363/2015, debiendo darse por concluidas las presentes actuaciones.

*Sin embargo, atento a que los elementos allí aportados resultarían de relevancia al momento del control preventivo de la licitación en curso, se sugiere poner en conocimiento de la misma al Auditor Fiscal a cargo del Organismo por conducto de la Secretaría Contable.*

*Por último, dada la novedad de la materia, como así la importancia relativa de la licitación en curso y, atento a que el requerimiento formulado por la Nota Externa N.º 2894/2019 Letra T.C.P.-S.L. no obtuvo respuesta todavía, se sugiere que mas allá dar por concluido el trámite en las presentes actuaciones, se mantenga el seguimiento sobre la Nota Externa N.º 2894/2019 por intermedio de esta Secretaría Legal, ello para obtener y analizar la información en forma previa al ingreso a este Tribunal en el marco*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

del Control Preventivo del expediente de licitación o, en su caso, hasta su desestimación (...)"

Que la Vocalía de Auditoría aprueba y hace propios los términos del Informe Legal N° 225/2019, Letra: T.C.P. - S.L.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por el punto 2 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015 y el artículo 76 de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar y hacer propios los términos del Informe Legal N° 225/2019, Letra: T.C.P. S.L. , el cual forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Rechazar el tratamiento del reclamo realizado por el señor Nazareno NATALE, en su carácter de Socio Gerente de la firma STATUS S.R.L., mediante la Nota registrada en este Tribunal de Cuentas bajo el N° 8080/19. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer el seguimiento de la respuesta a la Nota Externa N°2894/2019 Letra T.C.P.-S.L. a cargo de la Secretaría Legal, hasta el efectivo ingreso al control Preventivo de este Tribunal, de la Licitación Publica N° 02/2019 del I.P.R.A. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar con copia certificada de la presente y del Informe Legal N.º 225/2019 T.CP.-S.L., al señor Nazareno NATALE, Socio Gerente de la firma STATUS S.R.L.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar con copia certificada de la presente y del Informe Legal N.º 225/2019 T.CP.-S.L. al Presidente del I.P.R.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

016 - -

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN; al Auditor Fiscal, C.P. Facundo Palópoli, al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO con remisión de las actuaciones del Visto atento a lo ordenado en el ARTÍCULO 3° .

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 016 -/2019 V.A.-**

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia